Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

IMPUESTO DE SELLOS A1L
30 AGO 2019
CPN LUIS JOSE ARNEDO
PROFESIONAL-DIVISION SELLOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Enrique Matías GÓMEZ, argentino, mayor de edad, DNI Nº 36.420.161, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1316 2019, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de Servicios Generales en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Además tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.--------

b) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-------

c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.----------------

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.---

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuara aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-------------

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.---

////////

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

VALOR POR HOJA $2.00
A1L Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°

///////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.----------

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 27 AGO 2019

CONTRATO Nº 1317 2019
frf

Sr. Enrique Matías GÓMEZ
-Contratado-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-